

CONSTANCIA: A paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo de la acción de tutela la referencia, con el informe que el accionante dentro del término legal subsanó las falencias que dieron lugar a la inadmisión de dicho trámite. Sírvasse proveer.

Marzo 5 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MIRLEY MUÑOZ TAPIAS
ACCIONADOS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
VINCULADOS	ASPIRANTES A LAS CONVOCATORIAS N° 1333 a 1354 Territorial 2019 II DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y desarrollada por la Universidad Sergio Arboleda
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00061-00

Procede el despacho a resolver sobre la admisión de la acción de tutela formulada por el señor **MIRLEY MUÑOZ TAPIAS** identificado con la cedula **1.049.824.097**, contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC-**, **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO** y la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al **DEBIDO PROCESO, TRABAJO, IGUALDAD, DIGNIDAD** y **MÍNIMO VITAL** frente a la cual se dispone:

PRIMERO: **ADMITIR** la referida acción de amparo e impartirle el trámite legal pertinente, toda vez que luego de revisar el escrito de tutela y los anexos aportados, se evidencia que se reúnen las exigencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991 para que la misma sea tramitada.

SEGUNDO: **VINCULAR** a los **ASPIRANTES A LAS CONVOCATORIAS N° 1333 a 1354 Territorial 2019 II DE LA COMISIÓN**

NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y desarrollada por la **UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA**, toda vez que podrían resultar afectados con la decisión que aquí se profiera.

TERCERO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA** y al **DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, que mediante sus páginas web notifiquen la presente acción de tutela, con el fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes contados a partir de dicha publicación, los aspirantes que se inscribieron **A LAS CONVOCATORIAS N° 1333 a 1354 Territorial 2019 II DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y desarrollada por la **Universidad Sergio Arboleda** intervengan en el presente proceso **SI TIENEN INTERÉS EN EL MISMO**. Para tal efecto los mencionados entes deberán publicar de manera inmediata un aviso insertando la radicación de la presente tutela y demás información necesaria.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes involucradas en este asunto, por el medio más expedito y eficaz, quienes cuentan con el término de 2 días, contado a partir de la notificación de este proveído, para pronunciarse sobre los hechos narrados en el libelo introductor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86da4d048a67c7e0ea335760de3ec2c66e4cda84ad30bbfbae08aeeb69e9d55e

Documento generado en 05/03/2021 07:57:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Cartagena, marzo 2 de 2021.

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL EN SEDE DE TUTELA (Reparto)

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO - MANIZALES – CALDAS

ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co .

MIRLEY MUÑOZ TAPIAS mayor de edad y vecino de Cartagena, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio y facultado por el derecho que me otorga la Constitución Política de Colombia en su Art. 86 y el Decreto 2591 de 1991, manifiesto que interpongo ante usted señor Juez, ACCIÓN DE TUTELA en contra de la CONVOCATORIA TERRITORIAL II - COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DEPARTAMENTO ATLANTICO - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA representadas legalmente por sus Directores o por quienes hagan sus veces en el momento de la notificación, por violación a los derechos fundamentales, como el derecho al debido proceso, la igualdad, al trabajo digno, mínimo vital, a la Dignidad Humana y Confianza Legítima en las Instituciones del Estado, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS Y OMISIONES

1. Mi nombre es MIRLEY MUÑOZ TAPIAS participé en la CONVOCATORIA TERRITORIAL II COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL para proveer los cargos en LA GOBERNACION DE ATLANTICO y otras Entidades.
2. No Fui admitida para el cargo de secretario ejecutivo grado 14, CODIGO: 425 NÚMERO OPEC: 75443 ASIGNACIÓN SALARIAL: \$ 3.022.543 ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO, por lo que reclamé debido a que cumplo con los requisitos como con la de experiencia requerida (experiencia que no fue tomada en cuenta conforme lo expuse en mi escrito de reclamación), obteniendo una respuesta (que adjunto para efectos probatorios) sin ningún sustento fáctico jurídico; hecho que lesiona mis derechos fundamentales pues me impide desde toda óptica acceder al cargo público del concurso de méritos.
3. Es menester señalar Señoría que conforme las Normas de la Función Pública debo acudir a la acción de amparo constitucional por cuanto no existe otro medio oportuno para proteger mis derechos fundamentales y el hecho cierto es que cumplo con los requisitos de experiencia (experiencia que no fue tomada en cuenta a pesar de tener experiencia en la Rama Judicial seccional Cartagena y en otras empresas.

PRETENCIONES

- 1) TUTELAR mis derechos fundamentales al debido proceso, la igualdad, al trabajo digno, mínimo vital, a la Dignidad Humana y Confianza Legítima en las Instituciones del Estado.

2) ORDENAR a la CONVOCATORIA TERRITORIAL II COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL - DEPARTAMENTO DE ATLANTICO - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA como consecuencia de lo anterior, a la mayor brevedad posible tomen todas las medidas necesarias con el fin de VALIDAR LOS SOPORTES DOCUMENTALES ADOSADOS EN MI RECLAMACIÓN; COMO TENER EN CUENTA QUE CUMPLO CON LA EXPERIENCIA Y CON EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PROCEDA A INCLUIRME Y ADMITIRME PARA LA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS sin lugar a dilaciones injustificadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

DE LOS FUNDAMENTOS JURISPRUDENCIALES DE LOS CONCURSOS DE MÉRITOS CUANDO ESTOS INFRINGEN DERECHOS FUNDAMENTALES La Honorable Corte Constitucional. Sala Quinta de Revisión. Sentencia T-046 del 10 de febrero de 1995) se ha manifestado sobre el tema, afirmando lo siguiente: “Para la Corte es claro que el Estado traiciona los principios constitucionales y se burla de los gobernados -haciéndose por ello responsable- cuando por actos o promesas suyas los induce a creer que la sujeción a un proceso o a unas reglas de juego definidas habrá de producir determinadas consecuencias y luego, como los malos perdedores, desconoce los resultados correspondientes. (...)Debe, pues, vincular laboralmente al aspirante que, efectuado el concurso, obtuvo el primer lugar”. La Corte Constitucional mediante fallo T-588 DE 2008 con la Ponencia del MAGISTRADO PONENTE HUMBERTO ANTONIO SIERRA PORTO se pronunció en la siguiente forma: “En sentencia T- 256 de 1995 la Corte Constitucional señaló claramente la necesidad de respetar las bases del concurso:

Al señalarse por la administración las bases del concurso, estas se convierten en reglas particulares obligatorias tanto para los participantes como para aquélla; es decir, que a través de dichas reglas la administración se auto vincula y auto controla, en el sentido de que debe respetarlas y que su actividad, en cuanto a la selección de los aspirantes que califiquen para acceder al empleo o empleos correspondientes, se encuentra previamente regulada, de modo que no puede actuar en forma discrecional al realizar dicha selección. Por consiguiente, cuando la administración se aparta o desconoce las reglas del concurso o rompe la imparcialidad con la cual debe actuar, o manipula los resultados del concurso, falta a la buena fe (art. 83 C.P.), incurre en violación de los principios que rigen la actividad administrativa (igualdad, moralidad, eficacia e imparcialidad), y por contera, puede violar los derechos fundamentales al debido proceso, a la igualdad y al trabajo de quienes participaron en el concurso y resultan lesionados en sus intereses por el proceder irregular de aquélla.” De conformidad con la anterior jurisprudencia que ha sido reiterada en varias oportunidades por esta Corporación (18), una vez definidas las reglas del concurso, las mismas deben aplicarse de manera rigurosa, para evitar arbitrariedades o subjetivismos que alteren la igualdad o que vayan en contravía de los procedimientos que de manera general se han fijado en orden a satisfacer los objetivos del concurso. De este modo, el concurso se desenvuelve como un trámite estrictamente reglado que impone precisos límites a las autoridades encargadas de su administración y ciertas cargas a los participantes.”

FUNDAMENTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES

Fundamento la presente acción en los artículos 29 y 86, de la Constitución Nacional, Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992, 1382 de 2000.

PRUEBAS

Se sirva tener como tales las que de oficio estime convenientes y las documentales narradas en el acápite de hechos y omisiones de la Primera Página de este escrito tutelar.

COMPETENCIA

Es Usted Señor Juez competente por lo establecido en la ley para conocer del presente asunto.

DIRECCIONES Y NOTIFICACIONES

LAS ACCIONADAS EN SUS SEDES ELECTRONICAS con ocasión al COVID19 o en sus Sedes Principales. Del Suscrito en el Abonado Telefónico 3017143882- Email: thayelena1@gmail.com

Atentamente,

MIRLEY MUÑOZ TAPIAS

C.C.1.049.824.097

ANEXOS

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

EMPLEO

Secretario ejecutivo

● nivel: asistencial ● departamento: secretario ejecutivo ● grado: 14 ● código: 425 ● número aspi: 05442 ● asignación salarial: a 2022543

● ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO ● Clave de convocatoria: 2018-10-21

● Total de vacantes del Empleo: 0

Propósito

apoyar a la funcionamiento de la dependencia donde sea designado con el sustento, procesamiento, archivo, distribución y recepción de la información, con el fin de contribuir en la ejecución eficaz, eficiente y efectiva de las personas, autoridades y tareas que se desarrollan en la dependencia.

Funciones

1. Recibir, clasificar, recibir, distribuir, controlar y preservar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
2. Mantener actualizado y organizado el archivo de la dependencia con los documentos generados o recibidos en ella, garantizando una búsqueda oportuna de los mismos cuando se requiera.
3. Realizar y recibir las llamadas telefónicas y comunicaciones, prestar los que se requiera en asistencia de los interesados a informar y las personas correspondientes.
4. Elaborar y/o transcribir oficios, informes, circulares, actas y demás documentos autorizados por los superiores de la dependencia, con base en las instrucciones dadas.
5. Responder por la seguridad de documentos, documentos y registros de carácter original o electrónico y auxiliar materialmente para la conservación, el buen uso, orden, custodia.
6. Brindar a los usuarios y autoridades información, documentos y elementos que sean solicitados de conformidad con los fallos, las autorizaciones y los procedimientos establecidos.
7. Informar al jefe inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, documentos o documentos y/o correspondencia administrados de la dependencia.
8. Guardar de acuerdo con instrucciones recibidas, reuniones o eventos que debe atender el jefe inmediato, llevando la agenda correspondiente y recordando las compromisos adquiridos.
9. Llevar estadísticas parciales sobre consumo de materiales de oficina, con el fin de determinar su necesidad real y presentar el programa de requerimientos correspondiente.
10. Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Requisitos

- Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico mínimo de vocación (p.ej) área relacionada con las funciones del cargo.
- Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada.
- Alternativas de estudio: Cuatro (04) años de educación básica secundaria.
- Alternativas de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada.

Vacantes

● Dependencias: planta global. ● Modalidades: Escalafón. Total vacantes: 0

● Dependencias: planta global. ● Modalidades: Escalafón. Total vacantes: 1

INSCRIPCION

Reporte de Inscripción



Sistema de apoyo para la igualdad,
al Muestreo y la Oportunidad

Bienvenido Mirley.Muñoz

Usted se encuentra inscrito a:

- La convocatoria: **ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO**
- Seleccionó el empleo con código: **75443** y nivel: **Asistencial**.

DOCUMENTOS ANEXADOS A LA INSCRIPCION



Mirley

- Panel de control
- Mis datos
- Formación
- Experiencia
- Proceso de selección
- Mis documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Asistencia
- Mis datos laborales

DETALLES DE MI EMPLEO

Información personal

[Reporte de inscripción](#)

 **Formación**
Lista de certificados de formación

Empleador	Empresa	Consultar documento
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	AJUSTER INTERNO DE CALIDAD ISO 9001: 2018	📄
INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	BACHILLER	📄
MENA	TECNICO PROFESIONAL EN ARQUITECTOS	📄



Mirley

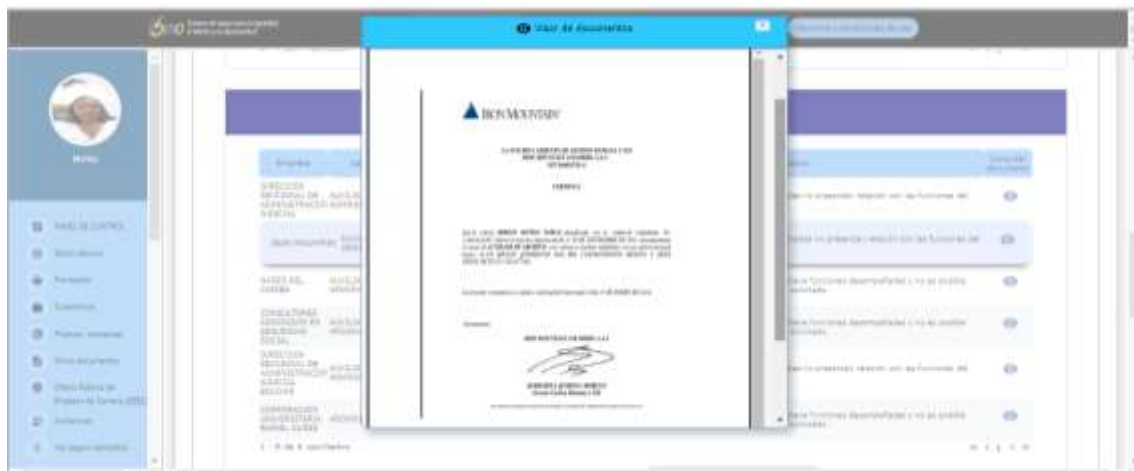
- Panel de control
- Mis datos
- Formación
- Experiencia
- Proceso de selección
- Mis documentos
- Oferta Pública de Empleo de Carrera (OPEC)
- Asistencia
- Mis datos laborales

MENA	TECNICO PROFESIONAL EN ARQUITECTOS	📄
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	DICULO OGRACIONAL	📄
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	BACHILLER	📄
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	DESARROLLO HUMANO INTERIOR	📄
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - MENA	TECNOLÓGICO DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	📄

1 - 7 de 7 resultados

 **Experiencia**
Lista de certificados de experiencia laboral

Empresa o Entidad	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION ASISTENCIAL BOLIVAR	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2009-04-04	2009-12-18	📄
GOBERNACION ADMINISTRATIVA RAFAEL ANGULO	ARQUITECTO	2009-04-17	2009-10-17	📄
CONSEJO REGIONAL ASISTENTE EN VIGILANCIA SOCIAL	ASISTENTE DE ARCHIVO	2010-04-01	2010-04-01	📄



RESULTADOS DE LA EVALUACION A LOS DOCUMENTOS APORTADOS





Maria

- Panel de control
- Perfil básico
- Formación
- Experiencia
- Proceso de selección
- Otros documentos
- Clave Filtro de Empresa de Carrera (FE)
- Autenticar
- No se puede iniciar sesión

RESULTADOS DETALLADOS DE LA PRUEBA

Resultados

Prueba: VERIFICACION DE REQUISITOS MINIMOS NIVEL ASISTENCIAL

Resultado: No Aprobado

Observaciones: El aspirante Marley Muñoz Rojas no cumple con los requisitos mínimos de experiencia solicitados por la DPEC.

Tus documentos en estado en trámite serán verificados en la oficina de selección de Independencia

Formación

Estado de verificación de documentos de formación



Maria

- Panel de control
- Perfil básico
- Formación
- Experiencia
- Proceso de selección
- Otros documentos
- Clave Filtro de Empresa de Carrera (FE)
- Autenticar
- No se puede iniciar sesión

Formación

Estado de verificación de documentos de formación

Institución	Experiencia	Estado	Observación	Consultar documento
SERVICIO NACIONAL DE INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
SECRETARÍA DE SALUD	SALUD OCUPACIONAL	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	INGLES	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	DESARROLLO HUMANO	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
SERVICIO NACIONAL DE JUSTICIA INTERNO DE CALIDAD ISO 9001: 2008	JUSTICIA INTERNO DE CALIDAD ISO 9001: 2008	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
SENA	TECNICO PROFESIONAL EN ASESORIA	No válido	Falta NO válido, toda vez que el documento aportado no es solicitado para el cumplimiento del requisito mínimo.	📄
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"	INGLES	Válido	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de formación académica. Se tiene constancia de la certificación de la universidad solicitada.	📄

1 - 7 de 7 resultados



Maria

- Panel de control
- Perfil básico
- Formación
- Experiencia
- Proceso de selección
- Otros documentos
- Clave Filtro de Empresa de Carrera (FE)
- Autenticar
- No se puede iniciar sesión

Experiencia

Estado de verificación de documentos de experiencia

Empresa	Cargo	Fecha Ingreso	Fecha Salida	Estado	Observación	Consultar documento
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ASESORIA ADMINISTRATIVA-ADMINISTRATIVO	ASESORA	2015-12-01	2017-07-24	No válido	Falta NO válido, toda vez que las funciones certificadas no presentan relación con las funciones del empleo solicitado.	📄
SENA	ASESORA DE ASESORIA	2011-09-28	2014-01-31	No válido	Falta NO válido, toda vez que las funciones certificadas no presentan relación con las funciones del empleo solicitado.	📄
SENA	ASESORA DE ASESORIA	2012-08-08	2012-09-04	No válido	Falta NO válido, toda vez que la certificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.	📄
CONSEJO DE ASESORIA EN ASESORIA	ASESORA DE ASESORIA	2013-08-01	2013-09-01	No válido	Falta NO válido, toda vez que la certificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.	📄
DIRECCIÓN SECCIONAL DE ASESORIA ADMINISTRATIVA-ADMINISTRATIVO	ASESORA	2009-04-16	2009-11-18	No válido	Falta NO válido, toda vez que las funciones certificadas no presentan relación con las funciones del empleo solicitado.	📄
CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA NACIONAL	ASESORA	2008-04-07	2008-10-17	No válido	Falta NO válido, toda vez que la certificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.	📄

1 - 6 de 6 resultados

REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

Secretario ejecutivo

Nivel: asistencial | Dependiendo secretario ejecutivo | grado: 14 | código: 425 | número abac: 75443 | asignando salario: \$ 202543

ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO | Clave de inscripción: 284810231

Total de vacantes del Empleo: 0

Propósito

apoyar a la funcionamiento de la dependencia donde sea designado con el suministro, procesamiento, archivo, distribución y recepción de la información, con el fin de contribuir en la ejecución eficaz, eficiente y efectiva de las procesos, actividades y tareas que se desarrollan en la dependencia.

Funciones

1. Recibir, clasificar, recibir, distribuir, controlar y preservar documentos, datos, elementos y correspondencia relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, de acuerdo con las normas y procedimientos respectivos.
2. Mantener actualizado y organizado el archivo de la dependencia con los documentos generados o recibidos en ella, garantizando una búsqueda oportuna de los mismos cuando se requiere.
3. Recibir y recibir las llamadas telefónicas o comunicaciones, prestar las que se requiere en asistencia de los interesados a informar a las personas correspondientes.
4. Elaborar y/o transcribir oficios, informes, circulares, actas y demás documentos solicitados por los señores de la dependencia, con base en las instrucciones dadas.
5. Responder por la seguridad de elementos, documentos o registros de carácter manual o electrónico y adoptar las medidas para la conservación, el buen uso, orden y custodia.
6. Brindar a los usuarios y usuarios información, documentos y elementos que para solicitudes de conformidad con los lineamientos, las autoridades y los procedimientos establecidos.
7. Informar al jefe inmediato, en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos y/o correspondencia administrados de la dependencia.
8. Guardar de acuerdo con instrucciones recibidas, reuniones o eventos que debe atender al jefe inmediato, llevando la agenda correspondiente y recordando las compromisos adquiridos.
9. Llevar estadísticas parciales sobre consumo de elementos de oficina, con el fin de determinar su necesidad real y presentar el programa de requerimientos correspondiente.
10. Las demás funciones que se le asignen y que correspondan a la naturaleza del cargo.

Requisitos

- Estudios: Diploma de bachiller en cualquier modalidad o curso específico mínimo de secundaria (12) horas equivalente con las funciones del cargo.
- Experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada.
- Alternativas de estudios: Cuatro (04) años de educación básica secundaria.
- Alternativas de experiencia: Treinta (30) meses de experiencia relacionada.

Vacantes

Total Dependencias: planta global: 1 | Dependencias: Barranquilla: Total vacantes: 0

Total Dependencias: planta global: 1 | Dependencias: Barranquilla: Total vacantes: 0

INSCRIPCION

Reporte de Inscripción

Bienvenido **Mirley.Muñoz**

Usted se encuentra inscrito a:

- La convocatoria: **ATLANTICO - GOBERNACION DEL ATLANTICO**
- Seleccionó el empleo con código: **75443** y nivel: **Asistencial**.

DOCUMENTOS ANEXADOS A LA INSCRIPCION



Maria

Panel de control

Inicio

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Clave Pública de Acceso al Sistema de Datos (CPSD)

Autenticación

Ver datos recibidos

Panel de control ciudadano: Documentos que participan en el proceso

Apoyos

DETALLES DE MI EMPLEO

Información personal

Reporte de inscripción

Formación

Lista de contribuciones de formación

Contributor	Programa	Consultar documento
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	AUXILIO INTERNO DE CLASIFICACIÓN NO VOT - 2018	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INIESTA VILLERA DEL CAJÓN	BACHILLAR	
EPBA	TECNICO PROFESIONAL EN ARQUITECTA	



Maria

Panel de control

Inicio

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Clave Pública de Acceso al Sistema de Datos (CPSD)

Autenticación

Ver datos recibidos

Lista de contribuciones de formación

EPBA	TECNICO PROFESIONAL EN ARQUITECTA	
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	BACHILLAR	
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	BIENES	
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO	DESARROLLO HUMANO INTERNO	
SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO - JENA	TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	

1 - 7 de 7 resultados

Experiencia

Lista de contribuciones de experiencia laboral

Contributor	Experiencia	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, BOGOTÁ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2009-04-04	2009-12-04	
CONSEJO REGIONAL DE ARQUITECTURA, BOGOTÁ	ARQUITECTO	2009-04-07	2009-04-07	
CONSEJO REGIONAL DE ARQUITECTURA, BOGOTÁ	AUXILIAR DE ARCHIVO	2010-09-01	2010-09-01	

1 - 3 de 3 resultados



Maria

Panel de control

Inicio

Formación

Experiencia

Producción intelectual

Otros documentos

Clave Pública de Acceso al Sistema de Datos (CPSD)

Autenticación

Ver datos recibidos

Producción intelectual

Lista de contribuciones de producción intelectual de autor

Contributor	Producción	Fecha ingreso	Fecha salida	Consultar documento
CONSEJO REGIONAL DE ARQUITECTURA, BOGOTÁ	ARQUITECTO	2009-04-07	2009-12-07	
CONSEJO REGIONAL DE ARQUITECTURA, BOGOTÁ	AUXILIAR DE ARCHIVO	2010-09-01	2010-09-01	
BIEN HUMANOS	AUXILIAR DE ARCHIVO	2011-09-01	2011-09-01	
BIENES DEL CAJÓN	AUXILIAR DE ARCHIVO	2012-09-01	2012-09-01	
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, BOGOTÁ	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2009-04-04		

1 - 5 de 5 resultados

Otros documentos

Lista de contribuciones de otros documentos

Contributor	Otros documentos	Consultar documento
-------------	------------------	---------------------

0 - 0 de 0 resultados

Formación					
Listado de verificación de documentos de formación					
Institución	Empresa	Estado	Observación	Consultar documento	
SERVICIO NACIONAL DE TELEVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	TELEVISIÓN DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO	SERVICIO NACIONAL DE DESARROLLO HUMANO	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD DE SERVICIOS	SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD DE SERVICIOS	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
SENA	SENA	No validado	Por no validar, todo ver que el documento aportado no es válido para el cumplimiento del requisito mínimo.	Consultar documento	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIGILANTE ESCUELA DEL CAJÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA VIGILANTE ESCUELA DEL CAJÓN	Validado	Documento válido para el cumplimiento del requisito mínimo de formación académica, la institución debe presentar el manual de funciones de la empresa.	Consultar documento	

Experiencia					
Listado de verificación de documentos de experiencia					
Empresa	Cargo	Fecha ingreso	Fecha salida	Estado	Observación
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2015-12-01	2017-07-04	No validado	Por no validar, todo ver que las funciones verificadas no presentan relación con las funciones del empleo solicitado.
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2017-09-08	2018-01-01	No validado	Por no validar, todo ver que las funciones verificadas no presentan relación con las funciones del empleo solicitado.
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2018-09-09	2018-09-09	No validado	Por no validar, todo ver que la verificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2018-09-09	2018-09-09	No validado	Por no validar, todo ver que la verificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2018-09-09	2018-09-09	No validado	Por no validar, todo ver que la verificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.
GOBIERNO DEL TOLIMA	GOBIERNO DEL TOLIMA	2018-09-09	2018-09-09	No validado	Por no validar, todo ver que la verificación no contiene funciones desempeñadas y no se puede determinar la relación con las funciones del empleo solicitado.

Centro de datos de propiedad
e información intelectual

INSTRUMENTOS

Buscar autores

Buscar marcas

Autos

Noticias y comunicados de prensa

María

Panel de control

Inicio personal

Permisos

Experiencia

Resumen mensual

Otros documentos

Oficina Patentes de
Protección de Caricatura (OPC)

Asistencia

No se pueden realizar

BOLETA

(SUSPENSIÓN)
AUTORRETRATO - HENRIKSEN
MADRID, 10/02

2008-04-17

2008-02-17

En curso

Esta boleta indica todo lo que la certificación no contiene funciones desactivadas y no se puede
generar la report con las funciones de empleo activadas.

1 - 0 de 0 resultados

1 2 3 4

Total económico válido (moneda):

0.00

Para mayor información consulte al artículo Nº 2218 (Autos) Nº 2002 del 2012.

Producción Intelectual

Listado de verificación de documentos de producción intelectual

Tipo de producción	Nombre de autor	Fecha de creación	Estado	Observación	Consultar documento
--------------------	-----------------	-------------------	--------	-------------	---------------------

0 - 0 de 0 resultados

1 2 3 4

Otros documentos

Listado de verificación de documentos de otros documentos

Documento	Estado	Observación	Consultar documento
-----------	--------	-------------	---------------------



Ministerio de Educación
Perú

Inicio

Resultados

Carta de calificación

Actas

Registros y constancias de calificación



M. Lina

Inicio

Resultados

Carta de calificación

Actas

Registros y constancias de calificación

Inicio

Resultados

Carta de calificación

Actas

Registros y constancias de calificación

Tipos de producción

Número de documentos

Clasificación

Estado

Calificación

Carta de calificación

0 - 0 de 0 resultados

No hay resultados asociados a esta búsqueda.

1 2 3 4

Otros documentos

Consulta de constancias de documentos de otros documentos

Documento

Estado

Descripción

Consultar documento

Resultado Pruebas ICPE

No válido

Para NO válido, toda vez que el documento aportado no es utilizado para el cumplimiento del requisito mínimo.

Consultar documento

Registro Único de Vivienda

No válido

Para NO válido, toda vez que el documento aportado no es utilizado para el cumplimiento del requisito mínimo.

Consultar documento

Certificado de Construcción

No válido

Para NO válido, toda vez que el documento aportado no es utilizado para el cumplimiento del requisito mínimo.

Consultar documento

Certificado Nacional

No válido

Para NO válido, toda vez que el documento aportado no es utilizado para el cumplimiento del requisito mínimo.

Consultar documento

1 - 4 de 4 resultados

1 2 3 4

RESPUESTA A Notificación Acción de Tutela No. 2021-00002- Radicación 2021-00036,**MIRLEY MUÑOZ TAPIAS <mi_muta@hotmail.com>**

Jue 25/02/2021 11:08 AM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (3 MB)

RECLAMO CONVOCATORIA BARRANQUILLA.docx;

Buen día.

En atención a la notificación recibida en este correo, donde informan lo siguiente:

"Se informa que el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, en conocimiento de la acción de tutela instaurada por ELKIN YESID MOLINA OROZCO, bajo el número de Radicación 2021-00036, ordenó a la CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional dentro del proceso de la Convocatoria No. 1333 a 1354 Territorial 2019 - II, efectuada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNSC- y desarrollada por la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA. Lo anterior con el propósito de que dentro del término de (2) días siguientes a la presente publicación los aspirantes que se inscribieron y los terceros interesados, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial en el correo electrónico ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co."

aprovechando la oportunidad que nos ofrecen a los demás aspirantes al decir "los aspirantes que se inscribieron y los terceros interesados, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial en el correo electrónico ccto06ma@cendoj.ramajudicial.gov.co."

aportando la siguiente información

mi nombre es MIRLEY MUÑOZ TAPIAS identificada con numero de cedula 1.049.824.097 y al igual que el señor por ELKIN YESID MOLINA OROZCO, también me inscribí en la Convocatoria No. 1333 a 1354 Territorial 2019 - II, para la gobernación del Atlántico,

como lo muestran el documento adjunto.

la convocatoria pedía los siguientes requisitos:

yo me inscribo con los siguientes documentos o soportes:

los resultados de la evaluación inicial que le hacen a los soportes antes mostrados arroja el siguiente resultado:

Es decir, si la convocatoria pide en **Estudio**: Diploma de bachiller en cualquier modalidad y curso específico mínimo de sesenta (60) horas relacionado con las funciones del cargo: porque en mi caso particular, no tuvieron en cuenta mi certificado como técnico en archivística que tiene 2.640, ¿cuándo el requisito era un curso específico de 60 horas?

En el caso de la experiencia laboral **Experiencia**: Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada. en mis certificados se demuestra que tengo más de 3 años de experiencia.

cuando hago el reclamo a la entidad encargada, diciendo que revisen los documentos me dijeron lo siguiente que el 28 de diciembre me daban una respuesta de fondo, el 1 de enero vuelvo a escribir pidiendo información y me dicen que no presenté la reclamación a tiempo, respuesta que evade totalmente la solicitud de verificación nuevamente de los soportes anexados en la inscripción.

Para mi persona es clara la falta de conocimiento que tienen las personas que realizan la verificación de la documentación. no conocen las funciones que realiza cada carrera que convocan.

Agradezco la atención prestada a la presente.

MIRLEY MUÑOZ TAPIAS.

CC. 1.049.824.097

CEL. 3017143882

De: CNSC <info@cns.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 3:11 p. m.

Para: mi_muta@hotmail.com <mi_muta@hotmail.com>

Asunto: Notificación Acción de Tutela No. 2021-00002

Vincúlense al trámite tutelar a todas aquellas personas que se encuentran inscritas en el Concurso Territorial II Convocatoria 20191000008636 de 2019 de la Gobernación del Atlántico - Convocatoria No. 1343 de 2019, para lo cual se le solicitará a la Comisión Nacional del Servicio Civil el listado de personas inscritas junto con sus direcciones de correo electrónico, el cual hará llegar a este juzgado dentro del término de veinticuatro (24) horas.

Link:

<https://www.cns.gov.co/index.php/acciones-constitucionales-1333-a-1354-territorial-2019-ii>

Esta es una notificación automática de tipo informativa, por favor no responda este mensaje. Para información adicional, favor comunicarse con nuestro servicio de Atención al ciudadano en Bogotá D.C. al número telefónico 3259700 o consulte nuestra página web www.cnsc.gov.co

Si este correo le llego por error y no desea recibir más mensajes de la CNSC, [Click aqui para desuscribirse.](#)

CONSTANCIA: A paso a despacho del señor Juez el expediente contentivo de la acción de tutela la referencia para el estudio inicial de admisión. Sírvasse proveer.

Marzo 1 de 2021

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	MIRLEY MUÑOZ TAPIAS
ACCIONADOS	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
	UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
RADICADO	17001-31-03-006-2021-00057-00

Se decide sobre la admisión de la acción de tutela de la referencia, previas las siguientes,

1. CONSIDERACIONES.

La presunta vulneración de derechos fundamentales cuya protección se reclama, se concreta en que dentro del proceso de CONVOCATORIA N° 1333 a 1354 Territorial 2019 –II -efectuado por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -CNC- a solicitud del Departamento del Atlántico y desarrollada por la Universidad Sergio Arboleda, aparentemente no se ha dado cumplimiento a la garantía del debido proceso.

De lo anterior tenemos que, dada la naturaleza jurídica de las entidades accionadas (Decreto 1983 de 2017, artículo 2.2.3.1.2.1 Literal 2 Inciso dos¹), además de haberse conocido acciones de tutela anteriores donde se persiguen la protección de los mismos derechos fundamentales, presuntamente amenazados o vulnerados por una sola

¹ “Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden nacional serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces del Circuito o con igual categoría.

y misma acción u omisión de una autoridad pública Comisión Nacional del Servicio Civil debe manifestarse que este despacho judicial es competente para conocer de la presente acción constitucional.

Sin embargo, se advierte que la demanda de tutela incoada no reúne los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991 por lo que la misma habrá de ser inadmitida ello con fundamento en las siguientes razones:

En el escrito presentado por la señora MIRLEY MUÑOZ TAPIAS, se menciona su intención de ser parte del trámite constitucional adelantado en contra de la Comisión Nacional Del Servicio Civil, y narra algunos hechos, pero no expresa con claridad posible, la acción o la omisión que la motiva, el derecho que se considera transgredido o amenazado, el nombre de la autoridad y la descripción de las demás circunstancias relevantes para dársele a la solicitud el trámite propio de la acción de amparo constitucional.

En razón de lo anterior, deberá la parte accionante dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 14 de la referida disposición normativa, indicando con precisión la acción o la omisión que motivó la acción constitucional incoada, el derecho que considera se transgrede o amenaza, además, manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no ha presentado otra acción de amparo respecto de los mismos hechos y derechos. Finalmente indicará el nombre completo, identificación lugar de residencia y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**, administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la constitución y de la Ley,

2. RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de tutela formulada por la señora **MIRLEY MUÑOZ TAPIAS** en contra de **LA COMISIÓN**

NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA.

SEGUNDO: CONCEDER el término de tres (3) días al solicitante para que subsane las inconsistencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda. (art. 17 Decreto 2591 de 1991).

TERCERO: NOTIFICAR al accionante de la presente providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**519e2ab6d77eb05534f52169698cafc425ce9748573f87f297d288f407
81afb6**

Documento generado en 01/03/2021 01:07:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**